

Radicado No. 10371471

Popayán, 21/02/2024

Señor/a

JOSE GILBERTO MUÑOZ

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: DIR VDA EL HATILLO

Celular: 3225219740

Cédula: 1058964947

Producto: 578448346 – Ruta: N/A

Bolívar – Cauca

Asunto: Solicitud número 10371471 del 27 de enero de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Muñoz:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 10371471 expedido el día 13 de febrero de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 10371471 del 13 de febrero de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: APQA
Solicitud: 10371471

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S. P**

No. DE SOLICITUD: 10371471

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 27-01-2024
08:02:27

PETICIONARIO: JOSE GILBERTO MUÑOZ

CÉDULA: 1058964947

PRODUCTO SERVICIO: 578448346

MUNICIPIO: 19100 - BOLÍVAR

DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR VDA EL HATILLO -578448346

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIR VDA EL HATILLO -578448346-BOLÍVAR

TELÉFONO: 3225219740

CORREO ELECTRÓNICO: _____

CAUSAL:

ANEXOS:

**FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
SOLICITUD**

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: RECLAMA POR ALTO CONSUMO PERIODO 12-2023 INCONFORME POR INCREMENTO.

FECHA DE RESPUESTA: 13-02-2024

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU RECLAMACIÓN NOS PERMITIMOS INFORMAR SE FACTURO PARA EL PERIODO 12/2023 CON 56 KWH DE ACUERDO A ESTRICTA DIFERENCIA DE LECTURAS ANTERIOR 86 Y ACTUAL 145 PARA UNA DIFERENCIA DE CONSUMO DE 56 KWH M, NO OBSTANTE CLIENTE APORTA LECTURA FOTO LECTURA DEL 27/01/2024 CONSECUTIVO 00211.47 KWH MEDIDOR # 20827030 CON LA CUAL SE CONFIRMA QUE NO EXISTE ERROR DE LECTURA EN LAS MISMAS, YA QUE RESULTAN CONSECUTIVAMENTE CONSISTENTES CON LAS REGISTRADAS POR EL EQUIPO DE MEDIDA INSTALADO EN EL PREDIO, POR TANTO SE ESTABLECE QUE EL CONSUMO LIQUIDADO Y FACTURADO FUE OBTENIDO CON BASE EN LA ESTRICTA DIFERENCIA DE LECTURAS, LO QUE NOS PERMITE AFIRMAR QUE EL CONSUMO FACTURADO CORRESPONDE AL CONSUMO REAL DEL USUARIO. NO EXISTE DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA EN EL CONSUMO LIQUIDADO, TENIENDO EN CUENTA SU CONSUMO PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES. SE INFORMA QUE DE ACUERDO CON EL PROMEDIO NO REQUIERE DE REVISIÓN AL MEDIDOR Y DE SOLICITARLA EL CLIENTE SE ASIGNA CON COSTO. POR LO TANTO, NO ES PROCEDENTE REALIZAR AJUSTE ALGUNO AL CONSUMO LIQUIDADO OBJETO DE LA RECLAMACIÓN. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA RESOLUCIÓN CREG 108 DE 1997, ASÍ: CON EXCEPCIÓN DE LOS SUSCRIPTORES O USUARIOS CON MEDIDORES PREPAGO, EL CONSUMO A FACTURAR A UN SUSCRIPTOR O USUARIO SE DETERMINARÁ CON BASE EN LAS DIFERENCIAS EN EL REGISTRO DEL EQUIPO DE MEDIDA ENTRE DOS LECTURAS CONSECUTIVAS DEL MISMO. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR SE RATIFICA EL VALOR FACTURADO PARA DICIEMBRE 2023 DE \$ 34.100 PESOS. SE RECUERDA QUE EL CONSUMO DEPENDE DE LA FRECUENCIA, TIEMPO Y UTILIZACIÓN DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRODOMÉSTICOS INSTALADOS EN EL PREDIO Y SU DISMINUCIÓN DEPENDERÁ DEL USO RACIONAL QUE SE LE DÉ A LA ENERGÍA. SE RECOMIENDA REALIZAR LA RESPECTIVA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DEL INMUEBLE.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado

sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:

AMANDA MENESES MENESES

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.